BOLETIN



UFICIAL

PROVINCIA LEON DE DE LA

Atministración . - Intervención de Fondo de la Diputación Provincial - Teléfono 1700. I sp. de a Diput-cion Provincial .- Tel 1700

Miércoles 7 de Febrero de 1962 Núm. 31

No se publica los domagos ni días festivos Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 p esetas.

Dichos precios serán increm-ntados con e 5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Ricma, Dioutación Provincial de León

Sarvicio Recandatorio de Contribuciones e impuestos del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles Don Manuel Alfageme López. Re caudador Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de León

2.ª pueblos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha uno de Febrero de 1962, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las pres cripciones del artículo 105 del Esta tuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen. cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 28 de Febrero de 1962, en el Juzgado de Paz de Va verde de la Virgen, a las once horas.

Deudor: Venancio Colado de la Fuente

Una tierra centenal, en término de Oncina. Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, al sitio denominado "Camino Real", de 9,39 áreas; linda: Norte, camino; Este Saturnino Rodríguez; Sur, Nicolás Fidalgo. Capitalización de la misma, 97 pesetas; cargas que gravan el inmueble, nin guna; valor para la subasta, 64,66 Pesetas.

Un prado al término y sitio que llaman «Valdoviñas», de 2,35 áreas; linda: Norte, Lucas Martin; Sur, Andrés Nicolás; Este, Hilario Gonzá-lez, y Oeste. Nicolás Fidalgo. Capitalización de la finca, 48,40; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor Para la subasta, 32 26 pesetas.

La mitad sur de una viña al mismo término y sitio que llaman «La Caada, de superficie total 2,35 áreas.

gravan el inmueb e, ninguna; valor exigir ningunos otros. para la subasta, 32.26 pesetas: (De no existir inscrit

Otra viña al mismo término y si tio que llaman «La Cayada», de 4,70 áreas: linda: Norte, Herederos de Juan Nicolás; Sur. Urbano Gutiérrez; Este, Cruz Valcárcel; Oeste, Herederos de Pedro Alonso: Capitalización de la misma, 48,40 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 32,26 pesetas.

*Otra tierra centenal, al mismo término y sitio que llaman «Los Adilones», de 4.70 areas; linda: Norte. Jacinto Labandera; Sur, Miguel Gon zález; Este, Marcelino Ballesteros, y Oeste Bonifacio N. Capitalización de la misma, 72 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 48,00 pesetas.

Otra tierra centenal, en el mismo término y sitio que llaman «Los Adilones», de 470 áreas; linda: Norte, Santos García; Sur, Pascual Fernán dez; Este, camino, y Oeste, Marcelino Blanco. Capitalización de la mis ma, 97 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la su-

basta, 64,66 pesetas.

Otra tierra centenal, en término de Fresno y sitio que llaman «La Calzada», de 470 áreas; linda: Norte. cárcaba; Sur, Julio Nicolás; Este, se ignora; Oeste, herederos de Rafaela González. Capitalización de la misma, 97 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 64,66 pesetas.

Otra viña en término de Fresno y sitio que llaman «El Jano», de 9 39 áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, camino: Este, Francisco González, y Oeste, Julio Nicolás. Capitalización de la misma, 97 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 64,66 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de mainda: Norte, camino; Sur, Nicolás nifiesto en esta Oficina de Recauda (ilegible).

Fidalgo; Este, Miguel López; Oeste ción hasta el mismo día de la su-Andrés Nicolás. Capitalización de la basta, debiendo conformarse con misma, 48,40 pesetas; Cargas que ellos los licitadores, sin derecho a

> (De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

> 2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

> 3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

> 4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia. - Los deudores o sus causahabientés, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA-Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos. quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anun. cio, a todos los efectos legales N.º 4 del art. 104.)

En León, a 1 de Febrero de 1962. El Recaudador, Manuel Alfageme López.-V.º B.º: El Jefe del Servicio

Belegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCION

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravio el Resguardo del depósito número 37 de E. 14.714 de R., de DOS MIL pesetas, constituído por D. Ricardo Fernández Guerra, el día 10 de Julio de 1953, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda-Intervención quedando dicho Resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial del Estado, de acuerdo con lo dis-puesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 14 de Diciembre de 1961. El Delegado de Hacienda, Máximo

452

Núm. 154.-57.75 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Pedro García Valbuena.

De su representante: Gestoria Alonso, calle Santa Maria, 2, Valladolid. Clase de aprovechamiento: Resi-

duos carbonosos.

Cantidad de agua que se pide: 100,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Bernesga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pola de Gordón (León).

De contormidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta hora a percibir los importes que les El Presidente de la Comisión Local, Comisaría de Aguas, sitas en la calle correspondan, no admitiéndose re- Luis Fernando Roa Rico.

correspondiente a las obras que trata de poder debidamente autorizado de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que Ingeniero Delegado, Maximino Casa. tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con les presentados.

refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello BERCIANOS (León), por Decreto de el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de Enero de 1962.-El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Núm. 151.-149,65 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

Delegación para las expropiaciones del Salto de Cornatel

ANUNCIO

propietarios afectados, que por esta Ministerio de Agricultura. Delegación para Expropiaciones, se del próximo mes de Febrero, en la que el anterior. Casa Consistorial del Ayuntamiento nal de Electricidad, S. A.», a presen- dical Agraria. cia de los señores Alcalde y Secretario del mencionado Ayuntamiento.

ral conocimiento a fin de que los in. Parcelaria. teresados concurran en dicho día y de Muro, 5, Valladolid, el proyecto presentación ajena, sino por medio 478

para este caso concreto.

Orense, 27 de Enero de 1962.-El res Ortiz.

Núm. 153.-105,00 ptas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

La apertura de proyectos a que se Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Constitución de Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de SAN PEDRO DE 7 de Diciembre de 1961, (B. O. del Es. tado de 25 del mismo-mes), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes. que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de Agosto de 1955. Dicha Comisión queda constituída en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Luis Fernando Roa Rico, Juez de 1.ª Instancia de La Bañeza.

VICEPRESIDENTE. D. Ignacio Se pone en conocimiento de los Escudero Martínez, designado por el

VOCALES: D. Luis Casas Ramos, ha acordado señalar el pago del justi- Registrador de la Propiedad de La precio fijado por el Jurado Provincial Bañeza, designado por el Ministerio de Expropiación Forzosa de León, de Justicia; D. José María Carva-, para la finca número 21, que figura jal Gatón, Notario de La Bañeza, a nombre de Junta Vecinal de Peña- por la misma designación que el anrrubia, incluída en el expediente de terior; D. Segundo Castellanos Roexpropiación forzosa número 24 que dríguez, Jefe de la Hermandad de comprende las fincas núms. 1 a la 21, Labradores y Ganaderos de San Pedel término-municipal de Carucedo dro Bercianos; D. Afrodisio Ferrero (León), incoado con motivo del em García, propietario, designado por la balse de Peñarrubia y desviación de Cámara Oficial Sindical Agraria, y carretera, del Sistema Cornatel; pago D. Salustiano Pérez Rodríguez, proque se efectuará el día quince (15) pietario, con la misma designación

VOCALES SUPLENTES: D. Luis de Carucedo, a las once horas de la Rodríguez Chamorro y D. Bernabé mañana, por la Sociedad concesio- Castellanos Alvarez, propietarios, denaria y expropiante «Empresa Nacio- signados por la Cámara Oficial Sin-

SECRETARIO: D. José Manuel Jordán de Urries Sanante, designado Lo que se hace público para gene- por el Servicio de Concentración

La Bañeza, 1 de Febrero de 1962.

nejegación de Cría Caballar de León, Oviedo y Zamora (León)

Para conocimiento de Autoridades, ganaderos, propietarios de Paradas particulares, y aprobadas por la Junta de Lospección y Reconocimiento de Paradas de esa provincia, con arreglo al Reglamento Provisional publicado en el Boletin Oficial del Estado núm. 356 de fecha 21 de Noviembre de 1956, se relacionau los siguientes propietarios y pueblos:

PROPIETARIOS

PUEBLOS

D. Andrés Mencia Antón D. Juan Valbuena Fernández D. Edesio Martinez Rodriguez D. Basilio Prieto Gutiérrez

D. Fabian Alvarez Lozano D. Cecilio Pacios Fuertes

D. Casiano Robles Quirós D. Casiano Robles Quirós D. Casiano Robles Quirós

D. Sergio Berciano Pérez D. Manuel Alvarez Rodriguez

D. I defonso Robles Castro D. Pedro Alvarez Alonso

D. Gregorio Valbuena Fernández D. Justino Rodriguez Fernández

D. Ambrosio González Huerga D. Benilde Tranon Mañanes

Bercianos del Camino Gradefes Gusendos de los Oteros Joara Matadeón de los Oteros Mansilla de las Mulas Vega de los Arboles Sahechores de Rueda San Cipriano del Condado San Cristóbal de la Polantera San Emiliano Secos del Condado Torrebarrio

Ventas del Truébano Villavelasco de Valderaduey

Villaornate Villaguejida

La apertura de Paradas tendrá lugar el día 1 de Marzo y el cierre el 28 de Janio.

Los días de precepto queda terminantemente prohibido abrir las Paradas.

El Tie. Coronel Delegado, Francisco Herrero García.

Tasas sobre escaparates y vitrinas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Leon

Aprobadas las Bases para la con-tratación del Servicio de Transportes de Carnes por el Pieno de este Excelentísimo Ayuntamiento, se hace público que, durante un plazo de ocho días, quedan expuestas para que puedan ser examinadas y formularse, en su caso y por escrito, contra las mismas las reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren pertinentes

León, 30 de Enero de 1962,-El Alcalde, José M. Llamazares.

Servicio de Recaudación

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que queda abierta la cobranza, en período voluntario, desde el día 1.º de Febrero al 10 de Marzo siguiente, de las exacciones municipales correspondientes al primer trimestre del año en curso, que continuación se expresan:

Arbitrio sobre la riqueza urbana, 17,20 por 100 sobre el liquido impo pible

Idem sobre la riqueza rústica, 8,86 por 100 sobre el líquido impo bible.

Id. id. muestras y rótulos.

Id. íd. ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas.

Id. id. vigilancia especial de esta blecimientos.

Id. id. servicio del laboratorio (Ins pección sanitaria de establecimien-

Id. Id bajadas de agua que vierten en la vía pública.

Id. íd. ocupación de la vía pública con lucernarios.

Id. íd. ocupación de la vía pública con veladores.

Id. id. paso de carruajes a edificios particulares.

Id. Id. aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores.

Id. id. prestación servicio de alcantarillado.

Id. id. inspección de instalaciones mecánicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones en malas condiciones.

Id. id. sobre fachadas no revo-

Id. id. sobre limpieza y decoro de fachadas.

It. id. sobre consumiciones.

Impuesto de usos y consumos.

Contribuciones especiales por obras de urbanización, alumbrado, alcantarillado, etc.

Transcurrido el día 10 de Marzo. los contribuyentes que no hubieran

satisfecho sus recibos, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 (veinte por 100), que se reducirá al 10 por 100 si lo hacen efectivo desde el 21 al último día de dicho

León, 27 de Enero de 1962. -El Alcalde, José M. Llamazares. 451

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por la Comisión Per-manente de este Ilustre Ayuntamiento la matricula de contribuventes por el concepto-«Solares sin Edificar», correspondiente a los años de 1958, 1959, 1960, 1961 y 1962, por el presente se advierte que queda de manifiesto al público en las oficinas de Intervención, por el plazo de quince dias, sin perjuicio de las notificaciones individuales que se reali-

Ponferrada, 1 de Febrero de 1962. El Alcalde, Luis Nieto García.

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobados por el Pleno de esta Excma, Corporación Municipal expedientes relativos a modificación y mejora de alumbrado público en las calles de Astorga y General Franco, comprendiendo dicho expediente relación de contribuyentes por contribuciones especiales, se exponen al público por plazo de quince días a los oportunos efectos. La Bañeza, 1.º de Febrero de 1962.

El Alcalde, Benigno Isla. 459

Ha sido aprobado por la Comisión Permanente expediente de imposición de contribuciones especiales correspondiente a obras de urbanización llevadas a cabo en la calle Dr. Palanca de esta ciudad.

Exponiéndose dicho expediente al público por plazo de quince días a los oportunos efectos.

La Bañeza, 1.º de Febrero de 1962. El Alcalde, Benigno Isla. 459

Ayuntamiento de Sancedo

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de presupuestos, de la administra-ción del patrimonio y el de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al pasado ejercicio 1961.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sancedo, 24 de Enero de 1962. - El Alcalde, Virgilio Santalla.

Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de vecinos sujetos a tributar por corciertos individuales, por el arbitrio de babidas espirituosas, así como el de bajadas de aguas a la vía pública, rótulos y escaparates, cuvos ingresos han de nutrir, en parte, el Presupuesto ordinario del año actual, quedan estos documentos de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince dias, al solo efecto de que puedan ser examinados por cuantos vecinos lo estimen conveniente, y formular contra los mismos las reclamaciones que crean necesarias, las que deben presentarse por escrito y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado; bien entendido que transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación alguna y se procederá a la exacción de las cuotas correspondientes.

Lo que hago público para general

conocimiento.

Cacabelos, 30 de Enero de 1962. El Alcalde (ilegible).

Administración de justicia

Juzgado Municipal número uno de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número uno de los de esta ciudad de

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 261 de 1961, a que luego me referiré recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispo-sitiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a quince de Enero de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor D. Fernando Dominguez Berrueta Carrafa, Juez municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una como demandante, D. Francisco González Fernández, mayor de edad, odóntologo y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán y dirigido por el Letrado D. Enrique Muñoz Pérez v de la otra, como demandados, D. Ignacio Rodríguez Mejido y D. Juan Gabriel Gómez Pando, mayores de edad y vecinos de Gjón, el primero representado por el Procurador D. Jesús Antonio Berjón Saez de Miera y defendido por el Letrado D. Ricardo Gavilanes y el segundo, en situación de rebeldia, sobre reclamación de cantidad,

Siguen los resultandos y conside-

randos

Fallo: Que estimando la presente demanda presentada por D. Francisco González Fernández, contra D. Ignacio Rodríguez Megido y don

dos a pagar solidariamente al actor la cantidad de diez mil pesetas con imposición de las costas del juicio. Asi por esta mi sentencia, lo pro nuncio, mando y firmo. - F. D. Berrueta.- Rubricado, - La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha.-E. Román.-Rubricado.».

Para que conste y sirva de notificación de sentencia por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al demandado rebelde D. Juan Gabriel Gómez Pando, ex-pido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal número 1 en la ciudad de León, diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y dos. -Emilio Ramón. - V.º B.º: El Juez municipal número 1, Fernando Domínguez Berrueta.

Núm. 157.-108.00 ptas.

Juzgado comarcal de Astorga

Don Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de cognición que luego se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva dice así:

Sentencia.-- Astorga a once de Enero de mil novecientos sesenta y dos. Habiendo visto el Sr. D. Angel García Guerras, Juez comarcal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante la Junta administrativa de Valdespino de Somoza, representada por el Pro-curador D. José Avelino Pardo del Río, y dirigida por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes; y de la otra, como demandados D. Ricardo García Escudero y su esposa D.ª Josefa Blanco Prieto, Maestros Nacionales. ambos vecinos de Madrid, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana.

Fallo: Que estimando integramente la demanda deducida por la Junta administrativa de Valdespino de Somoza, contra los demandados don Ricardo García Escudero y su esposa D. Joseta Blanco Prieto, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento otorgado entre la entidad actora, como propietaria y los demandados, condenando a éstos a estar y pasar por dicha declara-ción y a que dentro del plazo legal, desalojen y dejen libre, vacío y ex-pedito y a disposición de la actora, la vivienda sita en la calle Real, sin número, del pueblo de Valdespino de Somoza, descrita en el hecho segundo de la demanda y condenán-doles al pago de las costas del procedimiento, por ser preceptivas. No-tifiquese esta sentencia personal-mente a los demandados, si lo pidiere la parte actora, y en caso contrario, hágase la notificación en la for-Juan Gabriel Gomez Pando, debo ma prevenida en los arts. 282 y 283

condenar y condeno a los demanda- de la Ley de Enjuiciamiento civil Así por esta mi sentencia, lo pronun. cio, mando y firmo. - Angel G. Gue. rras.—Dicha sentencia fue leida p publicada en el día de su fecha

Para que conste y su publicación en el Boletin Oficial de la provin. cia, dado el estado de rebeldía de los demandados, a quienes servirá de notificación, expido y firmo la presente en Astorga a diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y dos Manuel Malvarez.

Núm. 144.-173,25 ptas

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Santa Olaja de la Varga

Aprobados por la Junta General convocada al efecto los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, en sesión celebrada en el día de la fecha, quedan expuestos al público por término de treinta días en la Secretaria de la Junta Vecinal, durante las horas hábiles de oficina para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Santa Olaja de la Varga, 21 de Enero de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Sánchez. Núm. 159. -42,00 ptas.

Comunidad de regantes del pueblo de Villayandre, Ayuntamiento de Crémenes

Don Angel Fernández Turienzo, Presidente de la Junta vecinal de Villayandre, por el presente:

Hago saber: Que atendiendo a deseos de los interesados en el riego, convoco a Junta general de regantes a los propietarios de fincas rústicas que vengan usándolas con las aguas públicas llamadas El Gargallo, Aguas del Valle y El Pozo de la Alameda, a los usuarios de las mismas y a cuantas personas pudiera inte-resar; cuya Junta tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo a las once de la mañana, en la Casa Concejo del pueblo de Villayandre. Tiene por objeto esta reunión, nombrar una Comisión organizadora que se encargue de redactar los provectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad. Se tratará de sus bases dentro de los proyectos ordenados por la Superioridad: denominación: domicilio; manantiales a intervenir; parajes; extensión; facultando a la Comisión que se designe para que requiera al Sr. Notario. del partido a fin de que levante la oportuna Acta que previene el Art. 70 del Reglamento Hipotecario. En dicha Junta se tratará de las demás particularidades de la Comunidad a constituir. Villayandre, 20 de Enero de 1982.

Angel Fernández. Núm. 158.-105,00 ptas.